



## Asamblea General

Distr. general  
13 de marzo de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 111 y 122 del programa

### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

### Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

## Examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas

### Nota del Secretario General

1. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999, el Secretario General tiene el honor de transmitir, a la atención de la Asamblea General el informe adjunto, que le ha remitido el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, relativo a la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General toma nota de las conclusiones y coincide con el propósito general de las recomendaciones formuladas en el informe, que servirán para agilizar y revitalizar la gestión de los centros de información por el Departamento de Información Pública y optimizar el rendimiento que obtiene la Organización de su inversión de recursos financieros y humanos en esa actividad. El Secretario General celebra observar que el Departamento de Información Pública ya está adoptando medidas para abordar las cuestiones señaladas en el informe mediante la aplicación de las recomendaciones hechas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.



## **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas**

### *Resumen*

En 1946, la Asamblea General, en el anexo I de su resolución 13 (I), definió el mandato del Departamento de Información Pública y pidió al Departamento que estableciera oficinas auxiliares para que todos los pueblos en todas las partes del mundo recibieran información lo más completa posible acerca de las Naciones Unidas. Los centros de información de las Naciones Unidas son las principales fuentes locales de información pública sobre el sistema de las Naciones Unidas. En el bienio 2002-2003, el presupuesto del Departamento para la labor de información pública sobre el terreno ascendía a 46,5 millones de dólares.

El 14 de octubre de 2002, sobre la base de su inspección exhaustiva, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna publicó un detallado informe de inspección interna sobre el Departamento de Información Pública, que incluía conclusiones y recomendaciones sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con los centros de información de las Naciones Unidas. Dado que la formulación de un nuevo concepto de operaciones para los centros de información es un elemento importante de la reforma del Departamento de Información Pública, las administraciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y del Departamento de Información Pública acordaron que sería pertinente presentar los aspectos más destacados del informe de inspección interna, por conducto del Secretario General, a la Asamblea General y al Comité de Información.

En el momento de llevar a cabo la inspección, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tuvo dificultades para evaluar la pertinencia, el impacto y la eficacia de los centros de información de las Naciones Unidas, principalmente porque los instrumentos y los datos necesarios para medir y comprobar la actuación y la eficacia de los centros eran insuficientes. Por otra parte, el Departamento de Información Pública no había vuelto a examinar ni había actualizado los mandatos, objetivos y estrategias de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas a fin de tener en cuenta las necesidades de información a nivel regional y la evolución de las circunstancias regionales y mundiales.

Hasta la fecha, los centros de información de las Naciones Unidas no tenían la obligación de preparar y presentar planes de trabajo anuales al Departamento de Información Pública para que éste los examinara y aprobara. El principal instrumento para evaluar su actuación y su impacto es el informe mensual que presenta estadísticas sobre las actividades de comunicación de los centros. Sin embargo, en el momento de llevar a cabo la inspección, sólo una tercera parte de los centros presentaba periódicamente sus informes.

En varios casos, los centros de información de las Naciones Unidas ubicados en países desarrollados resultaban favorecidos en cuanto al número y la categoría de los puestos, sin que ello tuviera una explicación o una justificación adecuadas, pese a que había ciertos criterios establecidos para la asignación equitativa de los recursos, como los que figuran en el documento A/AC.198/2001/5. En 2001, los gastos de alquiler y conservación de oficinas constituían casi el 40% del total de los gastos de

funcionamiento de los centros, aparte de los gastos de personal. Una proporción considerable de esos fondos se gastaba en centros ubicados en las capitales de países desarrollados. Algunos centros sufren escasez de recursos, particularmente en lo relativo a los fondos para viajes. En algunas zonas, la falta de fondos para viajes hacía que el alcance de las actividades de los centros en el país o la región de acogida fuera muy limitado.

La presentación poco sistemática de información por los centros de información de las Naciones Unidas impidió realizar un análisis completo del uso de los servicios de biblioteca. Sin embargo, los datos disponibles muestran una falta de "tráfico" en varios centros. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomendó que todos los centros establecieran inmediatamente, siguiendo las orientaciones del Departamento de Información Pública, una base de datos fidedigna que incluyera un perfil de los visitantes de las bibliotecas y comunicaran esos datos al Departamento para que éste los analizara y determinara la necesidad de mantener los servicios de biblioteca.

El examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna puso de manifiesto la necesidad de reconsiderar urgentemente el concepto de los centros de información de las Naciones Unidas en cuanto a su utilidad y su pertinencia actual y de evaluar más a fondo distintas cuestiones relacionadas con las operaciones y los recursos. El Departamento de Información Pública debe actualizar las metas, estrategias y objetivos de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas a nivel mundial y regional como parte de un examen amplio. Para los centros de información de las Naciones Unidas de los países en desarrollo se requiere un enfoque de gestión distinto al de los países desarrollados, donde el público tiene fácil acceso a los servicios de biblioteca y de la Internet. El Departamento debería evaluar la necesidad de centros en los países desarrollados y revisar su número actual, particularmente porque esos centros absorben la mayor parte de los recursos financieros y de personal disponibles.

Para abordar las cuestiones mencionadas, el Departamento de Información Pública debería emprender inmediatamente una evaluación a fondo de las opciones disponibles, como las siguientes:

- Reestructurar los centros de información de las Naciones Unidas en cada una de las regiones con miras a integrarlos, fusionarlos o liquidarlos
- Proponer una mayor integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Estudiar la viabilidad de integrar los centros de información de las Naciones Unidas con el organismo principal de las Naciones Unidas en el país o la región anfitriones
- Transferir ciertas competencias que actualmente están asignadas a los centros de información de las Naciones Unidas de países desarrollados a colaboradores de la sociedad civil, como las asociaciones pro Naciones Unidas, estudiando cada caso por separado

El Departamento de Información Pública deberá también estudiar la justificación de las asignaciones de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas y evaluar las posibilidades de conseguir ahorros procurando obtener:

- Financiación de los Estados Miembros de la región mediante el suministro gratuito de locales o una subvención para cubrir los gastos de alquiler y conservación, de manera que esa financiación constituya una condición para el establecimiento de nuevos centros
- Economías realizadas compartiendo costos con otras entidades de las Naciones Unidas en el país o la región anfitriones

Cualquier iniciativa de reestructuración resultante del examen amplio del Departamento debería tener también como objetivo racionalizar el número de puestos y las categorías de los jefes y de los funcionarios de los centros.

A juicio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la buena aplicación de esas medidas facilitará la reasignación de fondos a los centros de información de las Naciones Unidas en lugares donde puedan desempeñar un papel más importante en los programas de difusión de información de la Organización.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	6
II. Conclusiones y observaciones del examen. ....	4–33	7
A. Pertinencia de los centros de información de las Naciones Unidas en el futuro: nueva evaluación de sus mandatos, metas y objetivos .....	4–6	7
B. Cobertura apropiada en todo el país o la región .....	7	7
C. Oportunidades para una cooperación más estrecha con otras entidades de las Naciones Unidas .....	8	8
D. Cobro de los servicios prestados a otras entidades de las Naciones Unidas y participación de éstas en los gastos. ....	9	8
E. Necesidad de planes de trabajo anuales y criterios de actuación .....	10–12	9
F. Presentación de informes sobre las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas al Departamento de Información Pública .....	13–14	9
G. Introducción de criterios para evaluar la actuación y el efecto de las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas .....	15–17	10
H. Necesidad de llenar los puestos asignados al Servicio de Centros de Información .....	18–21	11
I. Gastos de alquiler y otros gastos relacionados con los locales de los centros de información de las Naciones Unidas .....	22–23	11
J. Examen de la asignación de recursos a los distintos centros de información de las Naciones Unidas .....	24–28	12
K. Necesidad de demostrar la pertinencia de las bibliotecas de referencia ...	29	13
L. Papel de los funcionarios nacionales de información .....	30–32	13
M. Otros asuntos .....	33	14
III. Recomendaciones .....	34–65	14

## I. Introducción

1. Los centros de información de las Naciones Unidas y los componentes de información de los servicios de información y las oficinas de las Naciones Unidas tienen el cometido de fomentar entre el público una mayor comprensión y un mayor apoyo de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas y difundir información sobre la labor de la Organización entre el público de todo el mundo.

2. En 2002 había 65 centros de información de las Naciones Unidas, de los cuales 62 estaban en activo. Además, había cinco servicios de información y ocho oficinas de las Naciones Unidas. El Servicio de Centros de Información apoya y administra los aspectos financieros y operacionales de las actividades de información que llevan a cabo esas entidades. Como se indica en el cuadro 1 *infra*, en el bienio 2002-2003 el presupuesto a toda la operación ascendía a 46,5 millones de dólares, es decir, aproximadamente el 30% del presupuesto total del Departamento de Información Pública.

Cuadro 1  
Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos de plantilla	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
Presupuesto ordinario				
Servicio de Centros de Información	4 631,6	4 598,7	23	23
Ejecución sobre el terreno:				
Centros de información de las Naciones Unidas	33 841,4	33 411,4	263	263
Servicios de información de las Naciones Unidas: Ginebra y Viena	6 034,7	6 048,4	32	32
Oficina de las Naciones Unidas	2 394,2	2 443,7	12	12
<b>Total</b>	<b>46 901,9</b>	<b>46 502,2</b>	<b>330</b>	<b>330</b>
Recursos extrapresupuestarios	1 572,9	1 710,8	–	–

Fuente: A/56/6, secc. 26.

3. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinó la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas. La inspección se llevó a cabo en las oficinas del Departamento de Información Pública en Nueva York y se complementó con visitas a los centros de Bogotá, Río de Janeiro, Ciudad de México, Puerto España y Roma. En el examen se evaluó si los servicios prestados por los centros de información de las Naciones Unidas cumplían de forma apropiada los mandatos legislativos del Departamento de la manera más económica, teniendo en cuenta la evolución de las necesidades de información a nivel mundial y regional. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinó también si los recursos se asignaban a los centros de manera racional y equitativa y si esos recursos se utilizaban de manera eficiente y se rendía cuentas de manera apropiada al respecto. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna dio a conocer su informe de inspección final a la administración del Departamento de Información Pública el 14 de octubre de 2002.

## **II. Conclusiones y observaciones del examen**

### **A. Pertinencia de los centros de información de las Naciones Unidas en el futuro: nueva evaluación de sus mandatos, metas y objetivos**

4. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna se propuso evaluar la pertinencia y la eficacia generales de los centros de información de las Naciones Unidas en el mundo actual. Sin embargo, no siempre fue posible llevar a cabo una evaluación a fondo debido a que los instrumentos y datos necesarios para medir y comprobar la actuación y el impacto de los centros eran insuficientes. No obstante, la Oficina reunió pruebas suficientes para concluir que era necesario formular y coordinar una estrategia general de información pública. La inspección demostró que, a nivel de los centros, el Departamento de Información Pública debía volver a examinar los mandatos, objetivos y estrategias generales de las operaciones a fin de tener en cuenta las necesidades de información a nivel regional y la evolución de las circunstancias regionales y mundiales.

5. El examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna puso de manifiesto la necesidad de volver a evaluar de manera urgente el concepto de los centros de información de las Naciones Unidas en cuanto a sus efectos, su utilidad y su actual pertinencia en relación con la eficacia operacional y las asignaciones de recursos. Los centros de información ubicados en países en desarrollo deben administrarse de manera diferente a los ubicados en países desarrollados. Además, también debe volver a examinarse con urgencia la necesidad de mantener centros en países desarrollados y su número actual, particularmente porque absorben la mayor parte de los recursos financieros y de personal disponibles.

6. La inspección también puso de manifiesto que el Departamento de Información Pública debía valorar otras formas de gestionar el actual funcionamiento de los centros de información de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en los países desarrollados, esto puede entrañar que algunas de las funciones y competencias que actualmente se asignan a los centros de información sean asumidas por colaboradores de la sociedad civil, como las asociaciones pro Naciones Unidas de los países. El Departamento también deberá determinar si los centros ubicados en ciudades importantes están concediendo una importancia excesiva al desempeño de una función de información política a expensas de otras actividades de sensibilización. Además, debería alentar y ayudar a los centros de información a que recurrieran más a las organizaciones no gubernamentales de forma que éstas asumieran algunas de las funciones que actualmente están encomendadas a los centros. Otra opción supondría integrar un mayor número de centros en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el país o región anfitriones, en consulta con los Estados Miembros de que se trate. El Departamento también podría procurar reestructurar el funcionamiento de los centros de información de las Naciones Unidas sobre una base regional, lo cual permitiría reducir el número de centros mediante fusiones y cierres (véase la recomendación 1).

### **B. Cobertura apropiada en todo el país o la región**

7. A fin de cumplir cabalmente los mandatos legislativos, los productos del programa de los centros de información de las Naciones Unidas deben difundirse de la

manera más amplia posible en toda la zona geográfica designada. Sin embargo, debido a limitaciones logísticas y financieras, a menudo resulta difícil para algunos centros lograr los mismos niveles de influencia y actividad que presentan los ubicados en la capital del país de acogida, dado que algunos de ellos deben estar situados en capitales que son importantes centros de medios de comunicación. Proporcionar una cobertura efectiva en el país de acogida también puede ser un problema a causa de gran superficie del país de que se trata y del elevado costo de los viajes. Además, 23 centros de información y tres servicios de información tienen a su cargo más de un país. Si bien los recursos necesarios para ejecutar el programa de sensibilización de los centros de información de las Naciones Unidas son limitados, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no encontró ningún caso en que los Estados Miembros se quejaron de falta de cobertura por los centros existentes. Esto plantea la cuestión del grado de pertinencia de los centros de información de las Naciones Unidas para algunos países (véanse las recomendaciones 2 y 3).

### **C. Oportunidades para una cooperación más estrecha con otras entidades de las Naciones Unidas**

8. El examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna puso de manifiesto varios problemas, incluidas superposiciones y duplicaciones, atribuibles a la existencia de varias entidades de las Naciones Unidas en un mismo país o región. La Oficina recabó las opiniones de algunos jefes de centros en relación con el concepto de la “casa de las Naciones Unidas”, que supone ubicar en una misma sede a todas las entidades de las Naciones Unidas presentes en un país o región. En general, los jefes de los centros señalaron que, para poder dar buenos resultados, ese concepto exigía crear una cultura y una actitud de intercambio y cooperación, así como buenas relaciones personales entre los jefes de las diversas entidades. Toda iniciativa de integrar las actividades de las Naciones Unidas en un lugar concreto debe ir apoyada por instrumentos que definan claramente y garanticen el papel prominente de la actividad de los centros de información de las Naciones Unidas (véase la recomendación 4).

### **D. Cobro de los servicios prestados a otras entidades de las Naciones Unidas y participación de éstas en los gastos**

9. Mientras que algunos centros de información de las Naciones Unidas prestan servicios a otras entidades de las Naciones Unidas en sus regiones, no se aplica una política consistente en cobrar por esos servicios. A juicio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Departamento de Información Pública debería determinar si la prestación de servicios a otras entidades de las Naciones Unidas tendría que ser parte del mandato del centro, y cuál sería el alcance de esos servicios. Si ello está incluido en su mandato, el Departamento debería establecer unas normas que fijaran las circunstancias en que los centros de información cobrarían una cuota por determinados servicios prestados a otras entidades. Los centros podrían utilizar esos pagos para mejorar sus actividades, por ejemplo para subvencionar los gastos de viaje (véase la recomendación 5).



## **E. Necesidad de planes de trabajo anuales y criterios de actuación**

10. Los centros de información de las Naciones Unidas no tienen la obligación de preparar y presentar planes anuales al Departamento de Información Pública para que éste los examine. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna considera que la falta de planes anuales es un grave inconveniente, que en algunos casos ha tenido como consecuencia un cumplimiento poco sistemático de los mandatos y un desequilibrio en las actividades del programa. Esto se puso de manifiesto cuando la Oficina examinó las actividades realizadas por los centros de información de las Naciones Unidas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2001.

11. Teniendo en cuenta las necesidades locales, las prioridades de las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas se dejan a la discreción de los jefes de los centros y, por consiguiente, se ha producido un desequilibrio en la combinación de actividades, como las relativas a la educación o a la sensibilización de los medios de comunicación, emprendidas por los centros de información. Otros departamentos también han pedido a los centros que ejecuten tareas adicionales, lo cual ha entrañado prestar servicios que no corresponden a su mandato, como ofrecer exámenes nacionales de contratación y prestar apoyo logístico durante las visitas al país de dignatarios y funcionarios superiores de las Naciones Unidas.

12. El Departamento de Información Pública debería adoptar una actitud más proactiva para lograr que el programa de actividades abarcara todos los mandatos, metas y objetivos pertinentes y pedir que cada centro de información preparara un plan anual en el que figuraran sus actividades previstas y lo presentara al Servicio de Centros de Información para su examen. Ello permitiría al Servicio:

a) Comprobar si todos los mandatos pertinentes y las prioridades de comunicación de la Organización quedarán abarcadas y si en este contexto las actividades están distribuidas de manera apropiada;

b) Velar por que los centros formulen programas de actividades equilibrados, teniendo en cuenta consideraciones regionales y locales;

c) Determinar casos en que pueda lograrse una mejor coordinación con la sede del Departamento de Información Pública o con otros centros de información de las Naciones Unidas;

d) Determinar las limitaciones, como la insuficiencia de fondos para viajes, que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos encomendados a los centros de información de las Naciones Unidas (véase la recomendación 6).

## **F. Presentación de informes sobre las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas al Departamento de Información Pública**

13. Los centros de información de las Naciones Unidas tienen la obligación de presentar a la sede del Departamento de Información Pública informes mensuales sobre sus actividades e informes sinópticos trimestrales. Los detalles comunicados en esos informes se introducen en una base de datos en la que se registran las actividades de

los centros utilizando una codificación uniforme de actividades y temas. En el período de 18 meses comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2001, sólo 21 centros presentaron informes para cada uno de los meses (en 2002, 48 centros de información presentaron 10 o más informes). Por otra parte, los 60 informes examinados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna contenían códigos de actividad y de tema incorrectos. Algunos centros comunicaron la misma actividad utilizando dos códigos diferentes. Aunque el personal del Departamento de Información Pública corregía esas excepciones antes de introducir los datos, al parecer algunos informes no habían sido analizados desde el punto de vista operacional y los detalles se introducían directamente en la base de datos. Diez centros presentaron todos los informes sinópticos trimestrales en 2001, mientras que en 2002 lo hicieron 13 centros. Sólo uno de los cinco centros visitados por la Oficina había presentado un informe sinóptico trimestral después de 1999. Esto plantea la cuestión de si algunos de esos informes o sus contenidos son efectivamente pertinentes.

14. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna señaló que la Sección de Apoyo a los Programas del Servicio de Centros de Información había emitido directrices detalladas sobre los requisitos de presentación de informes a los jefes de los centros y otras entidades en un memorando de fecha 8 de noviembre de 1999. Las directrices volvieron a publicarse el 26 de agosto de 2002. Había que recordar a los centros que no presentan informes la necesidad de hacerlo (véase la recomendación 7).

## **G. Introducción de criterios para evaluar la actuación y el efecto de las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas**

15. Los criterios vigentes para evaluar la actuación de los centros de información de las Naciones Unidas son insuficientes y deberían modificarse de forma que incluyeran elementos más eficaces para evaluar su impacto. Los principales instrumentos con que cuenta el Departamento de Información Pública para supervisar las actividades de los distintos centros de información son el informe mensual sobre las actividades, el informe sinóptico trimestral y varios informes sobre cuestiones concretas. El examen de las actividades comunicadas por los centros de información en un reciente período de 18 meses indicaba que habría que esforzarse más en lograr que los centros utilizaran al máximo sus recursos y que sus actividades fueran suficientemente variadas y creativas.

16. El establecimiento de criterios concretos de actuación permitiría al Departamento de Información Pública evaluar la eficacia de los centros de información de las Naciones Unidas para prestar el mejor servicio posible con los recursos disponibles. Habría que establecer criterios de actuación para cada actividad principal utilizada para lograr las metas y objetivos de los centros de información de las Naciones Unidas. Las principales categorías del informe mensual sobre las actividades, que incluyen la sensibilización de los medios de comunicación, las producciones, la educación y la sensibilización del público, podrían utilizarse para ese propósito.

17. Al establecer criterios de actuación, el Departamento de Información Pública debería tener en cuenta la disponibilidad de recursos financieros y humanos en los centros de información de las Naciones Unidas, así como otros factores como la ubicación geográfica, el entorno político y el nivel de desarrollo económico del país o de la región donde se prestan servicios (véase la recomendación 8).

## **H. Necesidad de llenar los puestos asignados al Servicio de Centros de Información**

18. El presupuesto para el bienio 2002-2003 contempla 23 puestos para el Servicio de Centros de Información: un puesto de la categoría de oficial mayor y otros nueve puestos del cuadro orgánico y 13 puestos del cuadro de servicios generales, todos ellos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

19. El Jefe de la Sección de Apoyo a los Programas del Servicio estuvo ausente con licencia de enfermedad durante todo 2001. Además, aunque había cuatro oficiales de información asignados a la supervisión de los centros de información de las Naciones Unidas, en la práctica sólo dos funcionarios estaban cumpliendo esa función. Los otros dos funcionarios estaban asignados a otras tareas.

20. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna observó también que los oficiales de información no habían estado efectuando visitas sobre el terreno. Por este motivo ha habido pocas oportunidades de seguir de cerca las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas mediante:

- Exámenes periódicos a fondo de los informes sinópticos trimestrales y los informes mensuales sobre las actividades;
- El seguimiento, con los centros de información de las Naciones Unidas que no hayan presentado informes, de los asuntos que requieran medidas correctivas;
- Un contacto más estrecho con los jefes de los centros.

21. Los funcionarios del cuadro orgánico del Servicio de Centros de Información, particularmente los oficiales de información, son los encargados de velar por que los centros de información de las Naciones Unidas aprovechen todo su potencial, los mandatos se cumplan apropiadamente y los problemas se aborden puntualmente. Los directores y el personal de los cinco centros de información visitados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicaron que era necesario mejorar la función de supervisión del Servicio y destacaron la necesidad de que éste impartiera por escrito directrices sobre las actividades que habría que realizar, así como información sobre la utilidad de la labor realizada y los informes presentados. Los funcionarios de los centros señalaron asimismo que había una necesidad urgente de llenar el cargo de Jefe de la Sección de Apoyo a los Programas. A juicio de la Oficina, los puestos asignados al Servicio deben utilizarse más eficazmente para brindar una mejor orientación a los centros de información. También habría que establecer un programa de visitas sobre el terreno de los oficiales de información (véase la recomendación 9).

## **I. Gastos de alquiler y otros gastos relacionados con los locales de los centros de información de las Naciones Unidas**

22. Las asignaciones correspondientes al alquiler de los locales de los centros de información durante 2001 ascendieron a 1.280.502 dólares. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna observó que 33 centros operaban en locales cedidos gratuitamente y otros siete pagaban un alquiler meramente nominal. Los gastos de alquiler más elevados eran los correspondientes a los centros ubicados en países desarrollados. Las asignaciones de los centros de Londres y Washington, D.C., por ejemplo,

ascendían a 377.242 dólares, una cifra que equivale al 30% del total de asignaciones por concepto de alquiler de los centros de información de las Naciones Unidas. El Secretario General comentó también esta cuestión en un informe (A/AC.198/2002/2) presentado al Comité de Información en su 24º período de sesiones. Señaló que los gastos por concepto de alquiler y los gastos conexos representaban aproximadamente el 40% de los gastos de funcionamiento de los centros de información y que una parte considerable de esos gastos se efectuaban en las capitales de países desarrollados.

23. Siempre que es posible, el Secretario General informa al Comité de Información sobre los llamamientos que hace a los gobiernos anfitriones de centros de información de las Naciones Unidas para que proporcionen locales gratuitamente o para que subvencionen los gastos de alquiler. Esos llamamientos se han venido haciendo durante varios años. A juicio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Departamento de Información Pública, por conducto del Secretario General, debería plantear a los Estados Miembros pertinentes que el funcionamiento futuro de los centros de información de las Naciones Unidas ya existentes y la inauguración de nuevos centros dependerá de que el gobierno anfitrión proporcione locales gratuitamente o subvencione los gastos de alquiler (véase la recomendación 10).

## **J. Examen de la asignación de recursos a los distintos centros de información de las Naciones Unidas**

24. En marzo de 2001, el Secretario General presentó al Comité de Información un informe titulado “Distribución equitativa de recursos entre los centros de información de las Naciones Unidas” (A/AC.198/2001/5). En el informe se incluían determinados criterios para asegurar una asignación justa de los recursos entre los centros de información de las Naciones Unidas. Sin embargo, en el momento de realizarse la inspección, la asignación de recursos todavía presentaba una tendencia muy favorable a los centros de información con sede en países desarrollados. Las comprobaciones efectuadas en la inspección de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna demostraron que los países desarrollados también presentaban ventajas con respecto a los fondos para viajes, traducción e impresión. La Oficina no encontró pruebas de que para la asignación de recursos se aplicaran criterios que tuvieran en cuenta que hay más computadoras personales que ofrecen acceso a la Internet al público en general en los países que reciben la mayor proporción de los recursos. Otras ventajas comparativas de los países desarrollados son la presencia de organismos de las Naciones Unidas y una infraestructura de medios de comunicación más moderna y accesible.

25. En general, las asignaciones de recursos del Departamento de Información Pública favorecen a un pequeño número de centros de información de las Naciones Unidas ubicados en países desarrollados, que en algunos casos no tenían locales proporcionados gratuitamente o con alquileres subvencionados, ni recibían del gobierno del país anfitrión pagos para la dotación de personal (véase la recomendación 11).

26. Treinta de los 48 centros de información de las Naciones Unidas en funcionamiento que no estaban integrados con el PNUD contaban con un puesto del cuadro orgánico, y los titulares de esos puestos solían ser los jefes del centro. Ocho centros de información tenían directores de categoría D-1. Sin embargo, ninguno de los centros ubicados en América Central y del Sur y en África tenían directores de categoría D-1. En el momento de realizarse la inspección no estaba totalmente claro qué

criterios se utilizaban para determinar las categorías de las personas que dirigían los centros y a qué centros correspondería un puesto de categoría D-1 (véase la recomendación 12).

27. Los gastos de personal constituyen un componente destacado de los gastos de las operaciones sobre el terreno de los centros de información. Una vez que los mandatos, metas y objetivos de los centros hayan sido examinados y actualizados de conformidad con las recomendaciones hechas en el presente informe, el Departamento de Información Pública debería revisar la asignación de recursos de personal a los distintos centros. Al hacerlo habría que tener en cuenta opciones estratégicas como el potencial de una mayor racionalización de los recursos y una mayor coordinación con otras oficinas de las Naciones Unidas en el país o en la región.

28. A nivel de los centros de información, la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativas a preparar planes anuales, que incluyan criterios de actuación y una función de supervisión de ésta en relación con los mencionados planes, ayudará al Departamento de Información Pública a determinar las necesidades óptimas de dotación de personal de los centros. Para ello habría que determinar los centros en que los recursos humanos tal vez superen las necesidades y otros que requieran personal adicional (véase la recomendación 13).

#### **K. Necesidad de demostrar la pertinencia de las bibliotecas de referencia**

29. La mayoría de personas que visitan los centros de información de las Naciones Unidas lo hacen para utilizar los servicios de biblioteca. Sin embargo, no todos los centros comunicaban el número de visitas a sus bibliotecas. En el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2001, sólo 48 entidades informaron del número de visitantes de las bibliotecas. Además, no todas esas entidades presentaron informes para cada uno de los 18 meses. Los datos disponibles muestran que, en promedio, 317 personas visitaban las bibliotecas cada mes, pero habían grandes discrepancias en este promedio entre los centros concretos. Trece centros comunicaron que habían tenido menos de 100 visitantes al mes. A juicio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, cada centro debería mantener una base de datos electrónica de los visitantes y sus características (por ejemplo, edad, sexo, estudiante/ocupación, tema de interés). Esto ayudaría a la administración a supervisar el efecto que los sitios en la Web de las Naciones Unidas y los centros de información de las Naciones Unidas tienen en el número de visitantes y formular una estrategia para incrementar el número de visitantes, por ejemplo concentrándose en determinados sectores del público (véase la recomendación 14).

#### **L. Papel de los funcionarios nacionales de información**

30. Los funcionarios nacionales de información desempeñan un papel importante para el funcionamiento eficiente de los centros de información de las Naciones Unidas. Aparte de los aspectos operacionales del trabajo propiamente dicho, esos funcionarios contribuyen a las operaciones y actividades cotidianas del centro y realizan tareas de apoyo del director. En algunos casos administran el centro. En el centro de información de las Naciones Unidas en Roma, por ejemplo, el funcionario nacional actuaba como oficial encargado a la espera de que se nombrara a un nuevo

director. En los otros cuatro centros de información visitados, los directores declararon que sus funcionarios nacionales de información hacían un buen trabajo y que todos tenían conexiones con los medios de comunicación locales, que utilizaban con eficacia. Esto fue confirmado por nuestras observaciones y el examen de los documentos pertinentes.

31. No obstante, los funcionarios nacionales de información tenían escasas perspectivas de carrera. Hay dos categorías de funcionario nacional de información, equivalentes a las categorías P-1 y P-2 del cuadro orgánico. Esos funcionarios no pueden presentarse al concurso para ascender al cuadro orgánico. Esto ha sido causa de dimisiones, como sucedió en dos de los centros de información de las Naciones Unidas visitados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

32. En el proceso de racionalizar el mandato, las metas y las estrategias de los centros de información, el Departamento de Información Pública debería encontrar formas de conservar los funcionarios nacionales de información más cualificados y experimentados y de ampliar sus funciones. Habría que establecer criterios que permitieran a los funcionarios nacionales de información ocupar puestos de jefes de los centros. Esos criterios también podrían servir de base para crear un nuevo puesto, equivalente a la categoría P-3 (véase la recomendación 15).

## **M. Otros asuntos**

33. Además de las conclusiones descritas en los párrafos anteriores, el examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna determinó otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los centros de información de las Naciones Unidas, como el fortalecimiento del papel del jefe del centro, la promoción del multilingüismo, el mejoramiento de los boletines y los sitios en la Web de los centros y varias otras cuestiones de carácter operacional o administrativo. Esas conclusiones y las recomendaciones respectivas se incluyeron en un detallado informe de inspección interna presentado a la administración del Departamento de Información Pública.

## **III. Recomendaciones**

34. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna hace las siguientes recomendaciones básicas, cuyo propósito es mejorar el programa de los centros de información de las Naciones Unidas y fortalecer los controles de la gestión a nivel operacional. Las observaciones de la administración figuran en cursiva. Los números de las recomendaciones que figuran entre paréntesis son códigos internos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tomados del informe de inspección original.

### **Recomendación 1**

35. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Lleve a cabo una evaluación a fondo del mandato de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas y actualice las metas, objetivos y estrategias pertinentes para tener en cuenta las necesidades de información en el plano regional y la evolución de las circunstancias regionales y mundiales;

b) Evalúe y aplique las medidas apropiadas para lograr las metas, objetivos y estrategias revisados de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas (AH2001/43/2/01).

36. **Estado de aplicación.** *En sus propuestas relativas al fortalecimiento de la función de información pública, contenidas en el informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), el Secretario asignó el Servicio de Centros de Información y los centros de información a la nueva División de Comunicaciones Estratégicas del Departamento a fin de integrarlos en la estrategia de comunicaciones de la Organización. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, los centros formarán parte del nuevo subprograma 1 (Servicios de comunicaciones estratégicas). El Secretario General también ha propuesto racionalizar la red de centros regionales de los centros de información de las Naciones Unidas en todo el mundo durante los próximos tres años, comenzando con la creación de un centro para Europa occidental (resolución 57/300 de la Asamblea General, párr. 15). Se espera que con esta propuesta los centros de información de las Naciones Unidas estén en buena situación para producir programas de información eficaces y bien orientados, de forma que puedan tener el máximo impacto.*

### **Recomendación 2**

37. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que, al aplicar las medidas encaminadas a lograr las metas, objetivos y estrategias revisados de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la recomendación 1 *supra*, el Departamento de Información Pública vele por que se determinen y obtengan los recursos suficientes, incluidos los fondos para viajes (AH2001/43/2/02).

38. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública señaló que el suministro de recursos suficientes a los centros de información de las Naciones Unidas era una cuestión básica en el examen amplio del Departamento que está llevando a cabo. Como resultado de la propuesta creación de un centro regional de información para Europa occidental, el Departamento sugerirá, en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, que algunos de los recursos liberados se transfieran a los centros de información de las Naciones Unidas de países en desarrollo.*

### **Recomendación 3**

39. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública siga de cerca las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas, particularmente los que se encargan de más de un país, para asegurar que esas actividades se ejecuten en toda la zona o región designada, y que determinen los casos en que pueda prestarse asistencia para lograr este objetivo de manera apropiada (AH2001/43//2/03).

40. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública observó que, desde que concluyó la inspección, su Sección de Apoyo a los Programas se ha fortalecido. Además, de manera acorde con su nueva orientación basada en la gestión de la actuación profesional, el Departamento establecerá nuevas medidas para supervisar y evaluar más eficazmente las actividades de los centros, incluidos los que se encargan de más de un país.*

**Recomendación 4**

41. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que, al aplicar las medidas encaminadas a lograr las metas, objetivos y estrategias revisados de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la recomendación 1 *supra*, el Departamento de Información Pública evalúe las oportunidades existentes para reducir, mediante la integración, la duplicación de actividades entre los centros de información de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas en un país o región (AH2001/43/2/04).

42. *Estado de aplicación.* El Departamento de Información Pública indicó que su política consiste en velar por que los centros de información de las Naciones Unidas actúen como puntos de contacto para todas las actividades de información del sistema de las Naciones Unidas en el país anfitrión. El Departamento ha alentado el establecimiento en los equipos de las Naciones Unidas en los países de grupos sobre comunicaciones encargados de formular estrategias de comunicaciones a nivel local y de aplicar conjuntamente las actividades de información del equipo en el país. Siempre que ha sido posible, el Departamento ha alentado el establecimiento de casas de las Naciones Unidas, y ha participado en esa iniciativa.

**Recomendación 5**

43. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Evalúe las características y el alcance de los servicios que los centros de información de las Naciones Unidas prestan a otras entidades de las Naciones Unidas en su país o región;

b) Formule normas y proporcione directrices a los jefes de los centros de información de las Naciones Unidas sobre los pagos por servicios prestados a otras entidades de las Naciones Unidas y sobre la participación de esas entidades en los gastos (AH2001/43/2/05).

44. *Estado de aplicación.* El Departamento de Información Pública explicó que muchos centros de información de las Naciones Unidas han logrado obtener apoyo financiero de organismos de las Naciones Unidas para la ejecución de actividades de información en su nombre. Actualmente, de conformidad con la política de la Secretaría de las Naciones Unidas, con arreglo a la cual todos los pagos se centralizan en la Sede, los centros de información de las Naciones Unidas no pueden cobrar los servicios prestados a cada una de las oficinas exteriores de las Naciones Unidas. El Departamento se propone solicitar la asistencia del Contralor de las Naciones Unidas para establecer un procedimiento para el reembolso de los servicios prestados por los centros de información de las Naciones Unidas a las oficinas exteriores de las Naciones Unidas.

**Recomendación 6**

45. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Disponga que todos los centros de información de las Naciones Unidas preparen y presenten para su examen y aprobación un plan anual en el que se



establezcan las actividades que se proponen llevar a cabo durante el próximo año con arreglo a sus mandatos, metas y objetivos;

b) Examine el plan anual presentado por cada centro de información de las Naciones Unidas para asegurarse de que las actividades propuestas abarquen en su totalidad el conjunto de los mandatos de la forma más económica posible (AH2001/43/2/07 y 08).

46. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública indicó que hasta la fecha, a fin de conceder a los centros de información de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para adaptarse a la evolución de las condiciones y de las exigencias del trabajo, se les había pedido que presentaran, como parte de su informe sinóptico trimestral, un plan de actividades principales para el siguiente período trimestral en vez de planes anuales. A partir de 2003, el Departamento ha decidido, a título de prueba, pedir a los centros de información de las Naciones Unidas que presenten planes anuales que examinará el Servicio de Centros de Información.*

#### **Recomendación 7**

47. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Examine los actuales requisitos de presentación de informes de los centros de información de las Naciones Unidas acompañándolos con los mandatos, objetivos y estrategias de las operaciones de los centros y determine si se necesitan cambios en el contenido de los informes o en la frecuencia de su presentación;

b) Una vez que se hayan solicitado planes anuales a los centros de información de las Naciones Unidas y se hayan fijado los criterios de actuación, aplique procedimientos para asegurar que todos los informes sean examinados, que los datos se analicen acompañándolos con el plan y los criterios de actuación y la información apropiada se retransmita a los jefes de los centros de información de las Naciones Unidas;

c) Imparta orientaciones y envíe recordatorios a los centros de información de las Naciones Unidas que no presenten informes puntualmente (AH2001/43/2/09).

48. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública indicó que una vez ubicado el Servicio de Centros de Información en la nueva División de Comunicaciones Estratégicas y llenados los puestos vacantes del Servicio, particularmente los de Jefe del Servicio de Centros de Información y de Jefe de la Sección de Apoyo a los Programas, se facilitaría la aplicación de esta recomendación. El Departamento indicó asimismo que las directrices para la presentación de informes se estaban actualizando y se enviarían a todos los centros de información de las Naciones Unidas.*

#### **Recomendación 8**

49. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Establezca criterios de actuación para evaluar las actividades de cada centro de información de las Naciones Unidas de manera acorde con los mandatos,

metas y objetivos de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas;

b) Comunique esos criterios a los jefes de los centros de información de las Naciones Unidas;

c) Aplique medidas para supervisar la actividad de cada centro de información de las Naciones Unidas en relación con los criterios correspondientes y adopte las medidas correctivas inmediatas que se requieran (AH2001/43/2/10).

50. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública explicó que uno de los aspectos fundamentales de la iniciativa de reforma del Departamento se refiere a la gestión de la actuación profesional. El Departamento ya declaró ante el Comité de Información, en su período de sesiones de 2002, que la gestión de la actuación profesional debía ser una parte decisiva de todas las principales actividades y programas. Si bien los recursos para actividades de evaluación son limitados, el Departamento está adoptando medidas para integrar de manera sistemática la evaluación en la labor de cada componente del Departamento, incluidos los centros de información de las Naciones Unidas. Como primer paso, los funcionarios competentes han asistido a varias sesiones de capacitación sobre técnicas de evaluación.*

#### **Recomendación 9**

51. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Adopte medidas inmediatas para asegurar que todos los puestos del Servicio de Centros de información sean llenados por personal con las cualificaciones apropiadas, preferiblemente con experiencia sobre el terreno;

b) Formule un programa de visitas de oficiales de información a los centros de información de las Naciones Unidas e incluya el costo de esta actividad en el próximo presupuesto (AH2001/43/2/11 y 12).

52. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública comunicó que en noviembre de 2002 se habían nombrado nuevos jefes del Servicio de Centros de Información y de la Sección de Apoyo a los Programas. Además, todos los oficiales de información vuelven a cumplir sus funciones y el Servicio está en el marco de la División de Comunicaciones Estratégicas. Se está procediendo a contratar un nuevo Jefe de la Sección de Operaciones de los Centros. El Departamento explicó que, debido a la falta de fondos para viajes, los oficiales de información no habían realizado visitas sobre el terreno salvo en relación con sus vacaciones anuales o sus vacaciones en el país de origen. En el curso de un año, esos funcionarios efectuaron 20 visitas a centros, utilizando para los viajes su propio tiempo y sus propios recursos económicos. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 del Departamento contempla más visitas sobre el terreno, aunque se han reducido drásticamente los viajes para el conjunto del Departamento.*

#### **Recomendación 10**

53. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública, por conducto del Secretario General, presente a la Asamblea General una propuesta al efecto de poner como condición del funcionamiento futuro de los centros de información de las Naciones Unidas que los Estados

Miembros interesados proporcionen locales gratuitamente o bien subvencionen los gastos de alquiler o de conservación. El establecimiento de nuevos centros, en su caso, también dependería de que se facilitara esa financiación (AH2001/43/2/13).

54. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública indicó que el Secretario General había hecho repetidos llamamientos a los Estados Miembros interesados para que efectuaran contribuciones en efectivo y en especie para las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas en sus países.*

### **Recomendación 11**

55. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que, sobre la base de los mandatos, metas, objetivos y estrategias actualizados de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública:

a) Establezca criterios para asignar fondos y puestos a los centros de información de las Naciones Unidas de forma que éstos puedan realizar las actividades estipuladas en sus planes anuales con arreglo a la recomendación 3 *supra*;

b) Reasigne los puestos y los fondos sobre la base de esos criterios (AH2001/43/2/14).

56. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública comunicó que esos criterios se describen en el informe presentado por el Secretario General al Comité de Información, titulado “Distribución equitativa de recursos entre los centros de información de las Naciones Unidas” (A/AC.198/2001/5). Sin embargo, los criterios se revisarán como parte de la aplicación del nuevo concepto de operaciones de los centros de información.*

### **Recomendación 12**

57. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Vuelva a examinar el mandato de los centros de información de las Naciones Unidas y establezca criterios para determinar la categoría del jefe del centro, teniendo en cuenta las metas y objetivos de los centros de información de las Naciones Unidas y el alcance, la complejidad y el grado de responsabilidad del cargo;

b) Evalúe la necesidad de que haya jefes de centros de categoría D-1 (AH2001/43/2/15).

58. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública indicó que la categoría de los directores de los centros se examinaría como parte del nuevo concepto de operaciones de los centros de información.*

### **Recomendación 13**

59. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que, sobre la base de los mandatos, metas, objetivos y estrategias actualizados de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública determine los niveles óptimos de la plantilla de cada centro de información de las Naciones Unidas teniendo en cuenta las condiciones políticas, económicas y sociales del país anfitrión, el plan de acción del centro de información de las

Naciones Unidas y la coordinación de las actividades con otras entidades de las Naciones Unidas en el país o en la región (AH2001/43/2/16).

60. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública indicó que cuestiones como la asignación de recursos se tratan en el proyecto del nuevo concepto de operaciones para los centros de información de las Naciones Unidas, que contemplaría la regionalización de la red de centros de información de las Naciones Unidas. A raíz de la disminución de aproximadamente el 40% de los recursos de personal en el decenio de 1990, en el mejor de los casos los centros tienen una plantilla suficiente, aunque en realidad la mayoría ha experimentado reducciones que a menudo han causado graves insuficiencias de personal.*

#### **Recomendación 14**

61. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que el Departamento de Información Pública:

a) Dé instrucciones a los jefes de los centros de información de las Naciones Unidas para que mantengan una base de datos electrónica de los visitantes de la biblioteca del servicio, junto con un perfil de dichos visitantes;

b) Dé instrucciones a los jefes de los centros de información de las Naciones Unidas en las que se destaque la importancia de comunicar el número de visitantes de la biblioteca en el informe mensual sobre las actividades;

c) Siga de cerca la situación en los centros de información de las Naciones Unidas donde el número de visitantes sea inferior a los niveles previstos y recomiende medidas correctivas (AH2001/43/2/24).

62. **Estado de aplicación.** *El Departamento indicó que la cuestión de los servicios de referencia de los centros de información de las Naciones Unidas se trataba en el reciente examen de las bibliotecas de las Naciones Unidas solicitado por la Asamblea General. Las conclusiones de las recomendaciones se presentarán a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.*

#### **Recomendación 15**

63. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que, al atender la recomendación de racionalizar el mandato, las metas y las estrategias de las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública:

a) Establezca criterios para permitir que funcionarios nacionales de información muy cualificados y experimentados dirijan centros de información de las Naciones Unidas;

b) Pida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría que establezca una categoría adicional para el cargo de funcionario nacional de información (AH2001/43/2/18).

64. **Estado de aplicación.** *El Departamento de Información Pública indicó que el papel de los funcionarios nacionales de información era una de las cuestiones abordadas en el concepto revisado para los centros de información de las Naciones Unidas que el Departamento había propuesto al Secretario General. El Departamento se propone recomendar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la*

*adición de la categoría C a las dos categorías actualmente disponibles en este cuadro en los centros de información de las Naciones Unidas a fin de ampliar las perspectivas de carrera de los funcionarios de que se trata. También cabe señalar que, con arreglo al nuevo sistema de selección de personal, los funcionarios nacionales de información de categoría superior (FN-B) pueden ser considerados como candidatos externos para cubrir vacantes de categoría P-3.*

65. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna efectuará un seguimiento de los progresos realizados por la administración en la aplicación de las recomendaciones citadas.

(Firmado) Dileep Nair  
Secretario General Adjunto de  
Servicios de Supervisión Interna

---